

I. **MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

ACTA N° 105
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Siendo las 10.35 horas la Presidente (S) del Concejo Municipal, Concejal Sra. Ana Cartes Orellana de conformidad al Art. 107 de la Ley N° 18.695, modificado, N° 24, letra b) de la Ley N° 20.742, en nombre de Dios abre la Sesión.

Asistencia; Se encuentran presentes los Concejales Sres. Rolando Silva Fuentes, Luis Gatica Polanco, Juan Alarcón Roa, Rene Trejo Sánchez y Felipe Vergara Lucero. Actúa de Secretario Municipal Sra. Yesmina Guerra Santibáñez. Además, del Alcalde titular, Sr. Mauricio Carrasco Pardo.

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; Alcalde (S) Ruben Gutierrez Cabrera; Jurídico Luis Araya Ossandon y Secpla Francisco Jeldes Diaz.

Tabla:1) Adjudicación Licitación Publica ID 4547-22-LER-16 Proyecto Construcción Agua Potable Alcantarillado Loncura, 1° Sector Quintero.-

Sra. Presidente (S); Vamos a dar la palabra al Director de la Secpla, Sr. Francisco Jeldes Diaz para que nos informe de cómo se llevó a cabo este proceso de licitación.

Secpla; Voy a contar algunas generalidades que hemos venimos tratando en el interior de este Concejo también, este es un proyecto nuevo que ha venido avanzando hace un buen rato.

Lo primero, es entender que el proceso de licitación, de contratación que tiene objeto de esta Sesión de Concejo, financia las obras secundarias del proyecto. Las obras secundarias generan 13.200 metros lineales aproximados de agua potable y 14.800 metros de alcantarillado y hay una cantidad de beneficiarios que son 1.268 familias aproximadamente.

Ese un contexto a que nos estamos acercando.

Sr. Vergara; ¿Cuántos metros?

Secpla; En alcantarillado 14.800 aproximadamente y en redes secundarias de agua potable.

Sr. Vergara; ¿A qué se refiere con redes secundarias?

Secpla; Las obras primarias se refieren a las obras que realiza la empresa sanitaria en este caso Esva, que son las tuberías mayores, las matrices principales, eso en el fondo para agua potable.

Para el alcantarillado también hay que incluir las plantas elevadoras de segmento, que son tres. Dos que están cerca del borde costero y la otra que está más hacia el sector cercano a la Copec, y más en agua potable, el estanque de acumulación. También es parte de las obras primarias de Esva.

Dicho eso, este proyecto en su Informe Técnico ha sido favorable el 24 de junio y el día 19 de noviembre el Consejo Regional en su Sesión N°676 aprobó la ejecución por M\$10.417.000.- El 02.06.2016, generamos el proceso de licitación bajo el ID 4547-22-LR-16 en el Portal de Compras Públicas.

El 17 de julio de 2016., se realizó una reunión informativa a visita a terreno con la participación de 37 empresas oferentes. El proceso de licitación tuvo un total de 156 consultas y se realizaron por lo menos 06 documentos de Aclaraciones durante el proceso.

El 23 de agosto se hizo el Acto de apertura. Se realizaron seis Ofertas en el Portal. La Comisión evacuó su informe el día 22 de septiembre, bajo el Informe Técnico N°28. Generó la Pauta de evaluación y aplicó los puntajes.

Con todo eso, el resultado de esa evaluación da con un puntaje mayor, la Empresa Montajes Industriales Montec S.A., con 84,675 de puntos, seguidos por la empresa de Ingeniería y Construcción Puerto Principal con 72,735 puntos y se registra el puntaje de la Empresa Valco S. A., con 67,3 puntos, pero que no era posible la adjudicación porque el mínimo de puntaje según las Bases es 70.

Por lo que se recomienda en el fondo es adjudicar la Propuesta Pública a la Empresa Montajes Industriales Montes S.A., por un valor de \$9.536.080.267. Eso es con Iva incluido, en un plazo de ejecución de 720 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, que es un acto posterior al contrato.

Eso es lo que puedo informar respecto a este proyecto de construcción de agua potable y alcantarillado.

Sr. Silva: ¿Cómo es la evaluación de los puntajes a futuro de una empresa a otra con las adjudicaciones de los porcentajes, están para que los vea cualquier persona?

Jurídico: Si, están en el Portal, es un instrumento público.

Secpla: Hoy día, todavía no están publicados en el Portal, porque lo que corresponde es el proceso de adjudicación y subir el informe con el proceso de adjudicación.

Jurídico: Por eso, estamos pasando esto a aprobación del Concejo.

Sr. Alarcón: Director de la Secpla, me puede dar el puntaje de la empresa que obtuvo el puntaje mayor.

Secpla: 84,675.-

Sra. Presidenta (S): ¿Alguien tiene una consulta?

Sr. Gatica: Necesito los documentos para poder estudiarlos, una copia.

Sra. Presidenta (S): Están dando el informe.

Sr. Alarcón: Todavía no están subido al Portal.

Sr. Gatica: Esto es oficial, esto es un Concejo, quiero copia del documento por favor.

Jurídico: Se la va a hacer llegar la copia correspondiente.

Sr. Gatica: No ahora, para estudiarlo, como se va a adjudicar algo, si yo quiero leerlo. Quiero leerlo.

Sra. Presidenta (S): Hay una Comisión para eso.

Sr. Gatica: Donde está la Comisión Evaluadora.

Sr. Gatica: Quiero el documento. ¿Por qué me prohíben el documento?

Jurídico: Nadie se lo está prohibiendo.

Sr. Gatica: Yo lo quiero ahora, obtenga una fotocopia y me la entrega.

Sra. Presidenta (S): ¿Es necesario?

A continuación interviene el Asesor Jurídico, abogado Sr. Luis Araya Ossandon.

Jurídico: Haber lo que se está haciendo, se presenta el informe, lo que estaba haciendo el Director de la Secpla. Lo que se trata acá es cumplir con el requisito de contar con la aprobación del Concejo para el efecto de poder contratar.

Para esto se aprueban bases conforme al Convenio Mandato que viene del Gobierno Regional, se ajustan estas bases al Convenio Mandato y lo que hacemos únicamente es evaluar cada una de las ofertas presentadas, ajustarlas a estas bases, que es lo que acaba de explicar el Director de la Secpla, el procedimiento y aplicación de cada uno de los parámetros de evaluación que es lo que se acaba de señalar.

Sr. Gatica: El problema que no me pasan la copia.

Sra. Presidenta (S): En ningún caso se le está negando.

Sr. Gatica: ¿Por qué me están tramitando?

Sra. Presidenta (S): ¿Por qué tramitando, si podemos estar todo el día aquí, si queremos?

Sr. Gatica: Puede hacerme una copia, Director de la Secpla, por favor.

Secpla, Vamos a sacar una fotocopia al Informe.

Sr. Trejo: Esa tabla, la vimos en Concejo, tú la explicaste.

Sra. Presidenta (S): Se estaba solicitando saber quiénes integraron la Comisión Evaluadora.

Jurídico: De acuerdo a las Bases, la Comisión Evaluadora estaba integrada por el Director de Obras, Director de Secpla, Administrador Municipal y Asesor Jurídico.

Sr. Gatica: ¿Nadie más, externo participo en la Comisión?

Jurídico: No, en la Comisión de Evaluación está compuesta por los cuatro funcionarios que le acabo de señalar.

Sr. Gatica: Disculpe, Presidenta ¿Son esas cuatro personas intervinieron en todo el proceso de evaluación, nadie más?

Jurídico: Haber nosotros trabajamos con criterios técnicos para esto, para eso trabaja el equipo municipal para poder llegar a una conclusión, obviamente, yo no voy hacer en este caso, el abogado no está ahí, para resolver temas técnicas, no estoy para eso.

Sr. Gatica: No, usted está para ver si los documentos corresponde o no.

Jurídico: Por supuesto, si hay un equipo que está detrás, que tiene que estar claramente asesorado, para poder conocer cada una de estas materias.

Sr. Gatica: Lo que yo pregunto. Si aparte de esas cuatro personas ¿hubo más personas que participaron en la Comisión?

Sra. Presidenta (S): Eso tendrán que informarnos, lo acabo de preguntar también.

Sr. Trejo: Participaron directo o indirectamente.

Sr. Gatica: En el proceso, en estudiar la propuesta.

Administrador: La Comisión es una sola, es la que acaba de nombrar el abogado. Respecto a los técnicos que participaron en la evaluación, obviamente la Secretaria de Planificación y la Dirección de Obras, se acompañan de sus técnicos para poder evaluar las propuestas. En este caso Secpla, tiene sus técnicos y Luis Bernal también cuenta con su equipo técnico que ustedes conocen.

Sr. Gatica: Usted Administrador ¿Sabe los nombres de esas personas que participaron?

Administrador: Si, Cristian Sepúlveda de Secpla y Oliver Millar de la Dirección de Obras, son habitualmente profesionales contratados para esto, más el Director de Obras obviamente.

Sr. Gatica: Ya dijo el Abogado, el Administrador, Secpla, el DOM, los titulares, más los técnicos. ¿Algún abogado participo?

Administrador: Solamente el Abogado municipal porque él está integrando la Comisión.

Sr. Gatica: ¿Solo el Abogado, ningún otro?

Administrador: Él es el Jurídico usted mismo lo ha señalado.

Sr. Gatica: Y estas dos personas Oliver y Millar ¿entregaron algún informe?

Jurídico: No les corresponde entregar informe. El trabajo es únicamente tomar las pautas de evaluación y hacer el ejercicio técnico que están contemplado en las Bases. Cada una de las pautas de evaluación están establecidas en las bases es tomar el ejercicio matemático. Por decir, presentaron las partidas, el presupuesto se analiza y asigna un puntaje. Ese es el trabajo colaborativo que tienen los técnicos de cada una de las unidades que están participando como miembros de la Comisión de Evaluación.

Sr. Gatica: Como ellos, no entiendo cómo actúan ellos, le pasan la propuesta no cierto, se abre la propuesta, después se les pasa el documento a estos profesionales ¿Cómo trabajan? ¿Cómo es el método?

Jurídico: Por supuesto, toman las propuestas y ellos aplican las pautas de evaluación.

Secpla: Hay que hacer una diferencia, porque también participa el Secretario Municipal como Ministro de Fe, solamente en la Comisión de Apertura, entonces podría nombrarles dentro de la participación también del equipo municipal que hace la Secretaria que lleva las licitaciones, los documentos y las carpetas, entonces hay una serie de funcionarios que prestan apoyo, a quienes finalmente toman la decisión o proponen la adjudicación dentro de un informe.

Lo que se hace en el fondo después del Acto de Apertura es revisar que cumplen con los antecedentes, en base a eso se revisan los antecedentes y se verifica si hay personas que quedarían fuera de base o no.

Después de ese Acto de Apertura que fue largo, por lo menos toda una mañana, se procede al procedimiento de evaluación de una cantidad de carpetas que fueron cinco sillas por lo menos, es algo que hay que dedicarse y prestar apoyo de funcionarios para que empiecen a revisar. En esas participaciones, nosotros vamos, nos reunimos, vamos pidiendo y generando criterios al respecto, y nace al final los que yo les presente en el fondo que es el Informe Técnico N° 28, que el Administrador fue a sacar copia de ellos.

Más detalle de cada uno de eso tendríamos que estar por lo menos toda la mañana diría, para explicarles punto por punto, pero creo que no es el objetivo.

Sr. Alcalde: Presidenta, entendiendo la pregunta del Concejal, está preguntando por el método.

Jurídico: El método es la pauta. El método lo planteo, hace muy poco el Concejal Sr. Trejo, nosotros generamos una Comisión de Concejo en que se vio la pauta de evaluación que se iba a aplicar. Eso, está estipulado por bases, no es algo que lleguen la ofertas y nosotros digamos saben que ahora podríamos evaluar de esta forma. Es algo que está definido en las Bases, que lo revisamos al interior de la Comisión de Ordenamiento Territorial, ocasión que estuvo presente el Concejal Sr. Gatica.

Sr. Gatica: Yo la objete porque las barreras de entrada estaban muy altas.

Secpla: Lo que dice el Abogado es una aplicación de las Bases, finalmente es el procedimiento de evaluación, no es algo diferente.

Sr. Alcalde: En el fondo está la pauta de evaluación, conocida por las empresas, por todos, o sea, tú vas mirando aquí y mirando acá. Eso es o no. Así, son todas las propuestas.

Secpla: Así son las propuestas y se evalúan uno a uno.

Sr. Gatica: Entonces Cristian Sepúlveda y Oliver Millar, ¿colaboraron directamente o de manera tangencialmente?

Secpla: ¿Que significa tangencialmente?

Sr. Gatica: No sé qué el DOM, le dice al Sr. Oliver anda a sacar una fotocopia, le dice ya voy don Luis, me entiende, otra cosa es que se mete de cabeza en el proceso y trabaje esta cuestión, revisando que si la cuestión está bien, la carta Gantt.

Jurídico: Por supuesto para eso están contratados

Sr. Gatica: Por eso, estoy preguntado a Secpla, ¿Cuál fue el apoyo de ellos? Porque dice que no entregaron ningún informe.

Jurídico: No porque el informe, lo único que corresponde acá, toda la información que se traduce en la Pauta de Evaluación, que ellos se traducen, que finalmente, se reduce al Acta de Evaluación, que es traducir esta información, aplicar cada uno de los parámetros que ya están conocidos en las bases y publicados en los asuntos públicos.

Explicados los antecedentes que la empresa aporta para que en el momento de su oferta, se traduce en la Pauta de evaluación. Lo único que hacen es tomar estos antecedentes, ver la experiencia, los antecedentes técnicos, los presupuestos, partidas, que se yo, lo traducen y lo invierten en una pauta. Toda esta información se reduce a una Pauta de Evaluación que es conocida públicamente.

Sra. Presidenta (S): A mí se me ocurre que esto se trabaja en paralelo tanto para los directores como sus asistentes, por si se les puede ir algún detalle importante, estando ellos alertas.

Jurídico: Para poder funcionar naturalmente, no es un trabajo sencillo, nosotros hemos estado reunido con ellos largas horas.

Secpla: Para eso está conformada la Comisión de Evaluación.

Sra. Presidenta (S): No para que se lleven la pega para la casa, sino que el trabajo es paralelo. ¿Alguna otra consulta? a la espera de las fotocopias.

Sr. Gatica: Quiero ver los documentos.

Secpla: Nosotros encantados que nos hubiesen ayudado más personas en revisar esta cantidad de documentación.

A continuación se hace entrega a los Concejales el citado Informe de Evaluación N° 28.-.

Sra. Presidenta (S): Concejal Sr. Gatica, le falta mucho. ¿Alguna otra consulta?

Sr. Trejo: No

Sr. Silva: Estoy claro, no tengo duda con respecto al Informe Técnico.

Sr. Alcalde: No

Sra. Presidenta (S): tampoco tengo dudas.

Intervienen varios a la vez, no es posible su transcripcion.

Sr. Gatica: No soy experto, pero cuando se dice por ejemplo, donde aparece Icafal, dice no se grafican los estados de pagos, no grafican partidas de agua potable ni Alcantarillado. Eso, da un puntaje menos. ¿Que se significa eso? , que no se grafican, no quedando claro, no se simboliza.

Jurídico: Todo eso tiene una asignación de puntaje. Si las ofertas vienen o no con inconsistencia, son coherentes. Las Bases están preparadas por un equipo técnico, pero muy acuciosa, entonces aquí se mide cada uno de esos elementos, si son consistente, si presentan alguna ruta crítica.

No soy un técnico, pero estas pautas de evaluación son uniformes, son bases tipos, podemos decirlo de esa forma, que se van ajustando a cada una de las necesidades del producto que se quiera contratar, todo eso tiene una asignación de puntaje. Eso fue lo que hace el organismo técnico, no podemos estar repitiendo cada una de las pautas de evaluación, toda vez que, precisamente existe una Comisión de Evaluación que realiza ese trabajo técnicamente, responsablemente asumiendo además, una responsabilidad al respecto.

Lo que tiene que hacer el Concejo es aprobar o no la propuesta que se les presenta para efectos de poder contratar con la empresa que resulta adjudicada.

Sra. Presidenta (S): ¿Esta claro Concejal?

Secpla: El criterio de todas maneras está señalado en la tabla superior del texto que señala el Concejal y el puntaje está un poco más abajo, en el fondo es el criterio, fundamento de la aplicación del puntaje. Esa es la lógica de todos los puntos del informe.

Sr. Gatica: Entonces, al final ¿cuál se supone que ganaría?

Sr. Trejo: Montajes Industriales Montec S.A.

Sr. Gatica: Montec \$9.500.000.000.- \$500.000.000.- más.

Sra. Presidenta (S): Es que hay otras pautas de evaluación, no necesariamente el monto. Lo informo el Secpla, cuando usted salió.

Sr. Gatica: \$ 500.000.000.- más con respecto a las otras empresas. ¿Las otras están fuera de Bases?

Jurídico: No están todas fuera de Bases. Al final del informe indica las que estan fuera de Bases.

Sr. Gatica: Esto para leerlo y estudiarlo va tener que ser en un día.

Jurídico: El Informe dice Ingeniería y Construcción Puerto Principal tiene 72,735 puntos; Constructora Valko S.A., 67,30 puntos y el resto quedaron fuera de Bases por otros motivos, por no presentar la documentación correspondiente.

Sr. Gatica: O sea, solo compitieron tres.

Jurídico: No, compitieron más empresas. Esto es un proceso en el cual se van analizando, y algunas quedan fuera porque no haber presentado antecedentes en la etapa previa para analizar el asunto de fondo.

Concejal, el Concejo no puede transformarse en una Comisión Evaluadora, eso no es lo que corresponde.

Sr. Gatica: Estoy haciendo preguntas.

Jurídico: Si pero se lo estoy aclarando, es que resulta que usted pareciera ser que quisiera transformar esto en una Comisión de Evaluación.

Sr. Gatica: Pareciera, pero no lo es.

Jurídico: Entonces lo que corresponde que en el Concejo, apruebe la propuesta que se está haciendo en orden a aprobar o no la contratación con la empresa Montec, que resulto adjudicada.

Sr. Gatica: Yo no estoy técnico, solo estoy haciendo preguntas y quiero votar en conciencia a quien corresponde.

Jurídico: Y se las damos dando.

Sr. Gatica: Nada más, si es que corresponde. En el equipo evaluador, usted dijo que estaba el Director de Obras y en el Acta no está la firma del Director de Obras, pero participo, no está la firma del Director de Obras. ¿Físicamente quien fue la persona que trabajo en esta propuesta?

Sra. Presidenta (S): Está firmando como Director de Obras Subrogante el Sr. Francisco Jeldes.

Sr. Gatica: ¿Pero quién trabajo en esto?

Alcalde (S) : Don Luis Bernal.

Sr. Gatica: ¿Por qué o está la firma de él?

Sr. Alcalde (S): Porque ayer estuvo con licencia y lo operaron ayer.

Jurídico: Esto culmina, tiene un proceso en algún momento, termina cuando se termina de analizar cada una de las ofertas.

Sr. Gatica: O sea, tiene un mes y en el último día, no está el Director de Obras y firma otra persona.

Jurídico: Haber nosotros necesitamos culminar esto en algún momento. En ese momento nosotros no podemos prever si el Director de Obras se accidenta o no, por favor, por eso en las Bases se establece que si no está el Director de Obras titular, puede ser el Subrogante.

Sr. Gatica: ¿El Director de Obras esta acuerdo con esto?

Sra. Presidente (S): Creo que lo vamos a someter a aprobación, el que no está de acuerdo vota que no.

Sr. Gatica: No me esté obligando y acelerando el proceso porque esta tan apurada. Este es el primer Concejo que está presidiendo, que no quede en la historia.

Sra. Presidenta (S): Llevo cuatro años participando.

Sr. Alarcón: Ese es el problema que va a quedar en la historia.

Sr. Silva: Por mi parte, con el Informe Técnico que está dando el equipo técnico que vio las Bases, que nosotros mismos aprobamos y el Informe que esta aca, independiente que este o no este la firma del Director de Obras porque esta con licencia, pero acá hay un Director de Obras Subrogante en la Comisión, para mí, para este concejo me gustaría que tomáramos la decisión. Con el Informe Técnico N° 28 que tengo en mi poder, me respaldo.

Sr. Gatica: ¿Quién financia esta obra?

Sra. Presidenta (S): El Gobierno Regional.

Sr. Gatica: ¿Cuántas obras del Gobierno Regional hemos hecho en estos cuatro años? Presidenta.

Sra. Presidenta (S): Varias.

Sr. Gatica: ¿El Concejo ha adjudicado? La pregunta es ¿Es facultad del Concejo adjudicar?

Jurídico: Lo que estamos haciendo acá, es un paso previo.

Sr. Gatica: Lo que dice en la Tabla es adjudicación.

Jurídico: El paso previo para poder contratar por sobre 500 UTM, requiere la aprobación del Concejo. Nosotros para poder celebrar un contrato, requerimos de la aprobación del Concejo. Eso es lo que estamos haciendo.

Sr. Gatica: No, aquí lo que dice es adjudicación de la licitación. A mí me llamaron para votar.

Jurídico: Si, pero en el proceso de contratación se requiere claramente, una adjudicación.

Sr. Gatica: Ya pero la pregunta es, ¿Le corresponde al Concejo, adjudicar?

Jurídico: Lo que corresponde es aprobar las contrataciones.

Sr. Gatica: Entonces, tienen que llamar para otro Concejo porque este Concejo según la tabla era para adjudicar. Me llamaron para un Concejo de adjudicación.

Jurídico: Nosotros podemos aclarar en este momento.

Sr. Gatica: Hay que tener presente que me llamaron para eso.

Jurídico: El proceso de contratación está compuesto en la administración pública por un proceso licitatorio entienda eso. El proceso licitatorio culmina con una adjudicación, sino lo que estaríamos haciendo es saltarnos el proceso de licitación para poder contratar.

Sr. Gatica: ¿Le corresponde al Concejo adjudicar?

Jurídico: Es aprobar la contratación.

Sr. Gatica: Pero a mí no me llamaron para eso.

Jurídico: Para eso estamos ahora, no confunda las cosas.

Sr. Gatica: No, quiero que quede constancia que a mí me llamaron para adjudicar Licitación Pública, no me llamaron para otra cosa, vengo a eso, digo que no corresponde a este Concejo adjudicar, le corresponde adjudicar al Alcalde y nadie más, que el Alcalde.

Nunca en ningún proceso de calles de altos montos, este Concejo ha adjudicado, a no ser que sean fondos municipales, lo dice expresamente la ley, aquí está el Concejal y se lo digo así, el Concejal que comete un error de este tipo es un grave error porque no los corresponde por ley adjudicar.

Jurídico: Nadie está diciendo que ustedes tienen que adjudicar, lo dice claramente el informe que tienen a la vista.

S.Municipal; Señalar que hay un error involuntario en la confección de la Tabla.

Sr. Gatica: No importa a mí me citaron para esto, me citaron para una licitación.

Sr. Alcalde: Presidenta si lo que dice la Secretario Municipal que hay un error involuntario en la tabla.

Sr. Gatica: El Concejal dijo que no existían los errores involuntarios.

Sr. Alcalde: Como dijo que había un error involuntario en la tabla, está el Concejo en pleno, cierto, con la Asesoría Jurídica ese error involuntario de la tabla como plantea el Concejal Sr. Gatica se puede rectificar o no.

Jurídico: En el fondo de esto es que nadie está proponiendo algo distinto, acabo de explicar. El proceso de contratación en la administración pública es un proceso complejo, no es como el proceso que uno realiza en la vida cotidiana, donde uno llega y decide contratar una persona. El proceso previo para poder contratar se requiere de una licitación pública y esa licitación pública culmina con un acto de adjudicación. ¿Qué es lo que nosotros hacemos y es lo que corresponde hacer? porque la ley establece en el Artículo 65° en la letra i) establece un monto determinado.

Sr. Gatica: ¿Cuándo es un fondo municipal?

Jurídico: No es así, solo establece un monto, déjenme terminar. Una vez, que nosotros terminamos con el proceso de adjudicación viene la contratación, pero nosotros no podríamos contratar si no contamos con la aprobación del Concejo. Eso es lo que nosotros sometemos a decisión acá. Si se contrata con esa empresa con ese monto, atendido a la comisión de evaluación que le está proponiendo la adjudicación al Alcalde.

Sr. Alcalde (S): Obviamente, si es que esta la voluntad se corrige la tabla de inmediato, como se ha hecho en otras ocasiones en el Concejo. En mi calidad actual, como Alcalde Subrogante tengo agendado actividades, le pido en el fondo si es que va a someter a votación lo haga porque o sino yo pido las excusas porque me tendré que retirar.

Sra. Presidenta (S): Nos puede sugerir como rectificar la tabla.

S. Municipal: Puedo decir, que por mi parte, hubo una omisión involuntaria en la confección, redacción del tema en la tabla.

Sr. Alcalde: Dice, modificarse por debiera decir.....

Sr. Gatica: Debiera llamarse con un Concejo de 24 horas de anticipación. Si a mí, me llaman a otro Concejo para otra cosa, me lo tienen que notificar con 24 horas de anticipación.

Jurídico: Aprobar el contrato, usted lo sabe y lo ha hecho en otra oportunidad. Concejal no confunda, aquí lo que usted está planteando es algo distinto.

Sr. Gatica: Yo me voy a abstener.

Jurídico: Bueno Concejal hágalo de esa forma.

Sr. Gatica: Voy a entregar los antecedentes donde corresponda, no a la Contraloría.

Sra. Presidenta (S): Vamos a replantear la tabla en el punto N° 1; Celebrar contrato de licitación pública ID 4547-22-LER 16, Proyecto Construcción Agua Potable Alcantarillado Loncura 1° sector Quintero. Lo vamos a someter a votación.

Sr. Gatica: No corresponde someter a votación, los Concejos se citan con 24 horas de anticipación, lo dice el reglamento.

Sra. Presidenta (S): Pero estamos todos acá don Luis.

Sr. Vergara: Lo que ocurre acá, es que hubo un error involuntario.

Jurídico: Si, pero ustedes están en pleno conocimiento de lo que se trata y aquí en el fondo usted vino a aprobar o no.

Sr. Vergara: Yo estoy claro lo que voy a hacer, pero lo que sí, también tengo claro ahora que hubo un error involuntario y que el Concejal Sr. Gatica, igual tiene algo de razón.

Jurídico: Entonces se corrige de esta forma, pero fueron citados debidamente.

Sr. Vergara: Anteriormente cuando me han citado no siendo en las 24 horas, me he quejado y se ha cambiado, entonces ahora me ponen en una situación incómoda.

Jurídico: Concejal, aquí no hay un tema de fondo, no hay error de fondo, ustedes sabían perfectamente a lo que venían aprobar o no. Esto es detener un proceso.

Sr. Gatica: Me voy a retirar, siga con el proceso irregular, que quede constancia en el Acta que este proceso que a partir de este momento es irregular. Yo me voy.

Jurídico: No es así.

Sra. Presidenta (S): No es primera vez que participamos a un llamado.

Sr. Alarcón: Concejal se retira por esto porque después tenemos otro Concejo.

Sr. Gatica: No, me retiro por este Concejo y por el otro también porque el otro tampoco corresponde, si es lo mismo, tiene el mismo error, son 24 horas y en los dos, el mismo error y grave.

Siendo las 11,10 horas se retira de la Sala el Concejal Sr. Luis Gatica Polanco.

Sr. Vergara: Si estamos todos a favor del abogado, pero tiene razón el Concejal Sr. Gatica de una u otra manera, contamos con un reglamento que se tiene que llamar con 24 horas de anticipación.

Sr. Alcalde (S): Para aprobarle el viaje de Francia, se llamó media hora antes.

Jurídico: Aquí hubo un error en la forma en la que se llama, pero ustedes saben perfectamente bien a que vienen, ustedes no vienen adjudicar, sino que vienen aprobar el contrato como en otras oportunidades, solamente se comete un error en el llamado, pero en el fondo ustedes están con plena conciencia de lo que están votando. Eso es lo que importa, si ustedes estuvieran ignorando cual es el proceso del cual fueron llamados. Eso sería un vicio grave.

Sr. Vergara: Pero hay un reglamento.

Jurídico: Pero fueron citados y ustedes vinieron a eso.

Sr. Vergara: Bueno si tú me dices que no va haber ningún problema, porque el Concejal Sr. Gatica, conociéndolo como es, se va a quejar por el reglamento en la mano, que en el fondo corresponde su queja.

Jurídico: Lo que estoy planteando que cuando a veces, se cometen esos tipos de errores en la forma, porque finalmente ustedes están en pleno conocimiento que vienen a votar la aprobación del contrato, conforme a lo que artículo 65° letra i) de la Ley Orgánica de Municipalidades y ustedes vinieron a eso, están con plena conciencia de eso, no están votando otra cosa y él lo sabe.-

Sra. Presidenta (S): Manifestar también que si se viene cierto, existe un reglamento, nosotros asistimos todos de buena voluntad inclusive el Concejal Sr. Gatica, no es primera vez, nosotros llegamos concientes, nadie nos trajo obligados, hemos esperado y le hemos dado el tiempo que él ha requerido, creo que no estar en ilegalidad.

S. Municipal: No, si nos apegamos al Reglamento del Concejo propiamente tal. El hecho que el Concejal Sr. Gatica, se haya retirado queda ausente de la Sesión, como ya ha ocurrido en otras ocasiones como el caso, del Sr. Trejo, que se debió retirar por fuerza mayor quedando ausente de la Sesión.

Sr. Vergara: Con respecto al Reglamento es un error de tipeo, corresponde llamar con 24 horas de anticipación.

S. Municipal: Corresponde llamar con 24 horas de anticipación, pero como dice el abogado, todos tenían conciencia porque entiendo que los llamaron telefónicamente previo al envío del mail, que estan todos de acuerdo en asistir, tenían pleno conocimiento del tema.-

Sra. Presidente (S): A lo mejor, so se hubiera visto afectado, no habiendo llegado, creo que hubiese aplicado el reglamento porque puede haberse visto perjudicado en su dieta, pero en este caso, el Concejal se retira a conciencia, estaba presente y se retira, sabiendo lo que se iba a votar y sabiendo lo que se arriesga además.

Sr. Alarcón: Creo que lo que dice, el abogado, tiene razón en el sentido que si se cambiaran todos los contextos de esto o volviéramos a otra cosa distinta, creo que estamos totalmente de acuerdo que es dentro de las 24 horas.

Jurídicos: Por ejemplo, si nosotros hubiésemos terminado presentado bases para aprobar y llamar a un nuevo concurso, ahí sí.

Sr. Alcalde: O hubiésemos llegado aca y decir saben que vamos a votar la techumbre del Coloane.

Sra. Presidenta (S): Además, que va a quedar en el Acta el error involuntario.

Sr. Alarcón: Y que todo el Concejo está de acuerdo de que se modifique.

Sra. Presidenta (S): Entonces vamos a someter a votación acerca de la celebración del contrato de la Licitación Pública ID 4547-22-LER 16, Proyecto Construcción Agua Potable Alcantarillado Loncura 1° sector Quintero, de conformidad al Art. 65° letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades..

Votación; Sres. Vergara; Apruebo; Silva- Apruebo, Alarcón – Apruebo; Trejo- Apruebo, Alcalde titular, Sr. Carrasco-Apruebo y con mi voto se aprueba. En consecuencia el acuerdo adoptado es el que se indica a continuación:

Acuerdo: Con la ausencia del Concejal Sr. Luis Gatica Polanco, el Concejo Municipal aprueba con seis votos a favor la celebración del contrato de la licitación pública ID 4547-22- LER 16 Proyecto Construcción Agua Potable Alcantarillado Loncura 1° sector Quintero, de conformidad al artículo 65 letra i) a la Empresa Montajes Industriales Montec S.A., cuyo Rut es 96.709.420-k, cuya oferta es por la suma de suma de \$9.536.080.267, Iva incluido, en un plazo de ejecución de 720 días corridos.

Secpla; La empresa que se entrega la adjudicación es la Empresa Montajes Industriales Montec S.A., cuyo Rut es 96.709.420-k, cuya oferta es por la suma de suma de \$9.536.080.267, Iva incluido, en un plazo de ejecución de 720 días corridos.

Solo decir que el fin último, de esta contratación es lograr el beneficio para 1270 familias de Loncura que están distribuidas por lo menos en 45 villas, beneficio esperado por las familias por más de 20 años, entonces la votación que ustedes están realizando en este minuto es una votación histórica, creo que esta ocasión merece un aplauso.

Se procede a los aplausos, y siendo las 11,20 horas, se cierra la sesión.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANA CARTES ORELLANA
PRESIDENTA (S)